

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 909 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 03 OCT. 2024

VISTO:

La Solicitud S/N, registrada con fecha 26 de agosto del 2024 (Exp. N° 581406); Informe Técnico N° 049-2024-MPM-GDS-APC, de fecha 18 de septiembre del 2024; Nota Informativa N° 2407-2024-MPM/GDS, de fecha 18 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, el numeral 6) del artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, sobre ejercicio de derecho de participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de su naturaleza; anudado a ellos, en lo referente a la noción de asociación, el artículo 80 del Código Civil, establece que: *“La asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo”*;

Que, en el presente caso, mediante Solicitud S/N, registrada con fecha 26 de agosto del 2024, los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes Parada Mayorista Santa Rosa, solicitan ante esta Entidad municipal, el reconocimiento de dicha asociación y al Consejo Directivo que lo integra; para lo cual adjuntan, el certificado literal de inscripción de asociaciones, su estatuto, copias de DNI de los representantes del Consejo Directivo y el padrón de socios según corresponde;

Que, de la revisión y evaluación de la precitada Solitud, a través del Informe Técnico N° 049-2024-MPM-GDS-APC, de fecha 18 de septiembre del 2024, el Encargado del Área de Participación Ciudadana, emite opinión técnica concluyendo que: El expediente en mención, contiene todos los requisitos estipulados por el Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial Moyobamba; en consecuencia, indica que, considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Asociación de Comerciantes Mayoristas Santa Rosa, perteneciente al Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, la misma que está conformada de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 909 -2024-MPM/GM

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	GEDER TAFUR ROJAS	80164320
VICEPRESIDENTE	ALADINO TARRILLO CORONEL	27256297
SECRETARIA	ANA KELLY QUIROZ BARTRA	46582250
TESORERA	ROSS LEYVE PEREZ COTRINA	44817101
FISCAL	JOSE JOHNNY BOCANEGRA GONZALES	41744452
VOCAL I	GLORIA YANETH CORDOVA SEGURA	42048024
VOCAL II	ALCIDES MIRANDA ORDAYA	40926990

Que, en atención al pronunciamiento técnico citado precedentemente, el Gerente de Desarrollo Social, mediante Nota Informativa N° 2407-2024-MPM/GDS, de fecha 18 de setiembre del 2024, solicita al Gerente Municipal, la emisión del acto resolutorio pertinente para el reconocimiento de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PARADA MAYORISTA SANTA ROSA**, de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, conforme a lo solicitado;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MPM/A, de fecha 30 de setiembre del 2024, se **ENCARGA** a la **C.P.C. LIZZY CUBAS VÁSQUEZ**, el despacho de **Gerencia Municipal** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el martes 01 al viernes 04 de octubre del presente año, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; con todas las facultades políticas y administrativas propias del cargo (...);

Que, mediante Proveído, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutorio;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PARADA MAYORISTA SANTA ROSA**, de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín; inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba – Oficina Registral Moyobamba, Partida N° 11090352.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al **CONSEJO DIRECTIVO** de la Asociación de Comerciantes Parada Mayorista Santa Rosa, por el período de dos (02) años, **con eficacia anticipada desde el 28 de mayo del 2023 al 27 de mayo del 2025**, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	GEDER TAFUR ROJAS	80164320
VICEPRESIDENTE	ALADINO TARRILLO CORONEL	27256297
SECRETARIA	ANA KELLY QUIROZ BARTRA	46582250
TESORERA	ROSS LEYVE PEREZ COTRINA	44817101
FISCAL	JOSE JOHNNY BOCANEGRA GONZALES	41744452
VOCAL I	GLORIA YANETH CORDOVA SEGURA	42048024
VOCAL II	ALCIDES MIRANDA ORDAYA	40926990



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

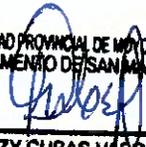
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 909 -2024-MPM/GM

ARTÍCULO TECERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones conforme a Ley; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN


CPC. LIZZY CUBAS VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL (e)